



Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, se aprobó provisionalmente el expediente número 2 de modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos una vez que se haya publicado íntegramente.

En Bustillo del Páramo, a 19 de febrero de 2026.–El Alcalde, Mario Franco Arias.